

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2023.**

Por Resolución Rectoral de 30 de noviembre 2022 se publicó la Convocatoria de tres becas para la realización de estancias de investigación en el Graduate School de Engineering en el Tokio Institute of Technology (Japón) durante el año 2023

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 21 de diciembre de 2022.

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios y los suplentes que más abajo se relacionan.

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de tres becas a los estudiantes que aparecen reseñados en la siguiente Tabla 1.

**TABLA 1. ADJUDICATARIOS**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
SOTELO AGUIRRE	DANIEL	E.T.S.I Industriales
GAVIRA ALADRO	MIGUEL	E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio
SAGREDO CARRASCO	CLAUDIA	E.T.S.I. Diseño Industrial

**TABLA 2. SUPLENTE**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
PRIOR PALOMERO	BLANCA	E.T.S.I.Aeronautica y del Espacio
PEREZ ROJAS	PAULA MARIA	E.T.S.Ingenieros Informaticos
SANCHO MIRANDA	ANA	E.T.S.I.Navales
NICOLAU GONZALEZ	FIONA	E.T.S.I.Aeronautica y del Espacio
VALEIRAS FREIRE	MIGUEL ANGEL	E.T.S.I.Diseño Industrial

La adjudicación final de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de noviembre de 2022.

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de seguridad, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino, así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino



como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 22 de diciembre de 2022  
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez